

Resolución N° 8/2019

Acta N° 187/2019

Montevideo, 20 de febrero de 2019

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública presentada por el Sr. Diego Cayota.

RESULTANDO: I) Con fecha 4 de enero de 2019 el Sr. Cayota solicitó acceder a la siguiente información: i) La cantidad de dinero invertida por el Estado uruguayo para la puesta en marcha de la venta de marihuana para uso recreativo en farmacias desde la implementación de la ley detallando el gasto por rubros; ii) La cantidad de dinero ganada por el Estado uruguayo producto de la venta de marihuana en farmacias desde el 19 de julio de 2017 y iii) El detalle del destino de ese dinero obtenido de la venta de marihuana en farmacias.

II) Por Resolución de fecha 28 de enero de 2019, el Instituto resolvió prorrogar por igual período el plazo máximo establecido en el artículo 15 de la Ley N°18.381, en virtud de las razones expuestas en la misma.

CONSIDERANDO: El Instituto entiende pertinente acceder a dicha solicitud, habiéndose elaborado por parte del Área de Recursos un informe, a los efectos de cumplir cabalmente con lo solicitado por el Sr. Cayota.

ATENTO: A lo expuesto anteriormente y a lo dispuesto por los artículos 4, 13, 15 y 16 de la Ley N°18.381 y su Decreto reglamentario N°232/010,

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA
RESUELVE**

- 1) Acceder a la solicitud de acceso a la información pública promovida por el Sr. Diego Cayota.
- 2) Entregar el informe elaborado a sus efectos.

Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Alice Macarena Duarte – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES
- Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP